



BOLETÍN INFORMATIVO

2026

# HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL

I.E.P SAN PEDRO CHANEL - SULLANA

*Unidos por un ambiente de respeto y dignidad*

## ? ¿QUÉ ES EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL?

Es toda conducta de naturaleza sexual o sexista no deseada por la persona que la recibe, que afecta su dignidad, genera un ambiente intimidante, hostil o humillante, o condiciona decisiones laborales.



## MANIFESTACIONES DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL



Comentarios o bromas con contenido sexual.



Propuestas indebidas a cambio de beneficios laborales.



Miradas, gestos o sonidos insinuantes.



Contacto físico no deseado (roces, tocamientos).



Mensajes, fotos o videos de contenido sexual no solicitados.



Insistencia en citas pese a una negativa.

## TIPOS DE HOSTIGAMIENTO (SEGÚN LEY N.º 27942)

1



### HOSTIGAMIENTO SEXUAL TÍPICO (JERÁRQUICO):

Cuando hay relación de autoridad (jefe-trabajador, docente-estudiante), y se condicionan beneficios laborales o académicos a favores sexuales.

2



### HOSTIGAMIENTO SEXUAL AMBIENTAL:

Cuando no hay jerarquía directa, pero se genera un ambiente ofensivo, intimidante o humillante.



### MARCO LEGAL

En el Perú, el hostigamiento sexual está regulado por la Ley N.º 27942 - Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, que garantiza la protección de los derechos fundamentales de todas las personas en el ámbito laboral y educativo.



### EN SAN PEDRO CHANEL PROMOVEMOS

el respeto, la igualdad y la dignidad de todas las personas que forman nuestra comunidad educativa.

## TUS DERECHOS

- ✓ Trabajar en un ambiente seguro y respetuoso.
- ✓ Presentar denuncia sin temor a represalias.
- ✓ Recibir protección inmediata.
- ✓ Acceder a un proceso confidencial, imparcial y oportuno.
- ✓ Ser informada sobre el estado del procedimiento.



**TU DIGNIDAD  
NO SE NEGOCIA,  
SE RESPETA.**

### ¿QUÉ HACER SI ERES VÍCTIMA O TESTIGO?



Denuncia el hecho dentro de la institución (Comité de Intervención).



Recopila evidencias (mensajes, correos, fechas, testigos).



Solicita medidas de protección.



Puedes acudir también al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) o a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

### OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR (SEGÚN LEY N.º 27942)

- ✓ Contar con una política de prevención del hostigamiento sexual.
- ✓ Implementar un Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual.
- ✓ Establecer canales de denuncia seguros y confidenciales.
- ✓ Investigar los casos en los plazos establecidos.
- ✓ Aplicar sanciones cuando corresponda.
- ✓ Proteger a la víctima durante todo el proceso.

### ¿QUIÉNES PUEDEN SER VÍCTIMAS?



Trabajadores/as



Practicantes



Prestadores de servicios



Personal docente y administrativo



Estudiantes (en entornos educativos)



### RECUERDA

El hostigamiento sexual NO es un juego ni una exageración: es una forma de violencia que vulnera derechos fundamentales.



## DENUNCIAR ES UN ACTO DE VALENTÍA Y JUSTICIA

Construyamos juntos una comunidad educativa basada en el respeto, la convivencia y la paz.



**I.E.P SANPEDRO CHANEL  
SULLANA**

*Sub-Mariae Nomine  
Educamos con fe, valores y amor.*